



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2023, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se declara la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027.

Mediante Orden CUS/621/2023, de 10 de mayo, se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, destinadas a la contratación de personal investigador en formación para el periodo 2023-2027, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 93, de 18 de mayo de 2023.

En el plazo del 1 al 30 de junio de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoquinto.3 de la Orden de convocatoria, se presentaron un total de 232 solicitudes por los centros y organismos de investigación. Posteriormente, del 3 al 28 de julio de 2023, el personal investigador predoctoral solicitante aportó los datos y documentos a través de la aplicación PIP, de conformidad con lo previsto en el apartado decimoséptimo.3 de la Orden de convocatoria.

A continuación, en la fase de preevaluación prevista en el apartado decimoctavo.3 b) de la orden de convocatoria, se abrieron distintos plazos de subsanación para aquellas solicitudes que presentaban algún defecto.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimonoveno de la Orden de convocatoria, la comisión técnica de valoración, designada por Resolución de 31 de agosto de 2023, de la Directora General de Ciencia e Investigación, acuerda en sesión constitutiva celebrada el 4 de septiembre de 2023, encomendar al Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación la designación del panel de evaluadores y evaluadoras expertos para asistir a dicha comisión en la evaluación científica de las solicitudes admitidas.

La asistencia de las personas expertas en la fase de evaluación de las solicitudes admitidas en el procedimiento de concesión de las subvenciones se concreta en la evaluación del proyecto de investigación y de los méritos de contenido científico, tanto de personal investigador predoctoral en formación como de las personas directoras del proyecto de investigación, correspondiendo a la comisión puntuar los méritos no científicos del personal investigador predoctoral en formación y el historial del equipo investigador. En definitiva, la valoración completa de una solicitud, es la suma de las puntuaciones asignadas por las personas evaluadoras y por la comisión, a los distintos méritos e ítems del baremo previstos en el apartado decimonoveno.3 de la Orden de convocatoria. Por su parte, el informe final de evaluación de la comisión recoge la valoración global de cada solicitud, resultando, por tanto, dicho informe necesario para dar continuidad al procedimiento de concesión, esto es, para la formulación por el órgano instructor de la propuesta de resolución del procedimiento.

Con fecha 22 de septiembre de 2023 se ha designado mediante resolución del órgano instructor el panel de evaluadores y evaluadoras.

La orden de convocatoria establece en su apartado vigésimo primero un plazo máximo de tres meses para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones, que podrá ser suspendido en los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en particular, por el tiempo que medie entre la designación de los evaluadores y evaluadoras externos realizados por encargo de la Comisión Técnica de Valoración hasta el informe final de evaluación. En todo caso, la suspensión del plazo, así como su levantamiento se comunicará a las personas interesadas mediante anuncios publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”.

El artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que el trascurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicado a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder de tres meses.

En base a lo anterior, teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, esta Dirección General de Ciencia e Investigación acuerda:

Primero.— Declarar la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027, convocadas por Orden CUS/621/2023, de 10 de mayo, desde el 22 de septiembre de 2023, fecha en la que se designa el panel de evaluadores y evaluadoras externos, hasta la emisión del informe final de evaluación de la Comisión



Técnica de Valoraciones previsto en el apartado decimonoveno.6 de la Orden de convocatoria, o en su caso, hasta el plazo máximo permitido en los artículos 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.— Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” a efectos de su comunicación a todos los interesados en aplicación de lo dispuesto en el apartado vigesimo-primero.1 de la Orden CUS/621/2023, de 10 de mayo, .

Contra la presente Resolución no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2023.

**La Directora General de Ciencia e Investigación,
MARÍA PILAR GAYÁN SANZ**